



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 240-2013-INVERMET-SGP

Lima, 15 de noviembre del 2013

Vistos:

El Informe N° 217-2013-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 100-2013-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00;

Que, con la Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013, se aprobó un Crédito Suplementario por Saldo de Balance por la suma de S/. 22 577 594.00;

Que, mediante documento de visto, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que no cuenta con saldo disponible en la partida 1.1.2.4.001.2.3.3.07.01.01 Consultoría a Personas Jurídicas, para la atención de requerimientos de elaboración de un estudio específico, por lo que propone una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito a nivel Funcional Programático, trasladando la suma de S/. 595,605.00 de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, partida 1.1.2.1.001.2.3.2.04.01.01 Servicio de Mantenimiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, a la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Partida 1.1.2.4.001.2.3.2.07.01.01 Consultoría a Personas Jurídicas;

Que, los artículos 18° y 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETE)", aprobada y modificada por Resoluciones Directorales Nos 002-2010-EF/76.01 y 003-2011-EF/76.01, establecen que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos aprobados para las actividades y proyectos, cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

En uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO							
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	3	595,605
	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	13	2	3	595,605
TOTAL S/.							595,605



CARMALITA GARCIA COSSIO
Oficial de Pliegos de Postulación y presupuesto

Visación del titular de la Entidad